



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° XIV

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 029-2025-SUNARP-ZRXIV-JEF

Ayacucho, 28 de febrero de 2025.-

VISTOS; El Informe N° 030-2025-SUNARP-ZRXIV-UREG; el Memorándum N° 082-2025-SUNARP-ZRXIV-JZ; el Oficio N° 120-2025-MPC/A; el Informe N° 043-2025-SUNARP-ZRXIV-UAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 72 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, actualizada mediante Resolución N° 125-2024-SUNARP-SN, las zonas registrales son órganos desconcentrados que gozan de autonomía en la función registral, administrativa y económica, dentro del límite que establece la Ley y el presente Reglamento; dependen jerárquicamente de la Superintendencia Nacional;

Que, mediante Resolución N° 008-2025-SUNARP-SN, de fecha 21 de enero de 2025, se aprueba la implementación de "*Mesas Técnicas de orientación registral para el saneamiento de la propiedad urbana para los Gobiernos Locales*", en calidad de servicio gratuito de acompañamiento, orientación y coordinación especializada a brindar por la Sunarp a las municipalidades provinciales y distritales en el desarrollo de su función de saneamiento de la propiedad urbana. Las "*Mesas Técnicas de orientación registral para el saneamiento de la propiedad urbana para los Gobiernos Locales*" tienen por objeto establecer canales específicos de interacción y coordinación con las municipalidades provinciales y distritales, a efectos de coadyuvar en el eficiente desarrollo de su función de saneamiento de la propiedad urbana en el ámbito territorial de su competencia;

Que, el artículo 3 de la citada resolución, establece que, la instalación de las "*Mesas Técnicas de orientación registral para el saneamiento de la propiedad urbana para los Gobiernos Locales*", se realiza a sólo requerimiento de la municipalidad provincial o distrital por cualquier canal autorizado, ante la jefatura zonal o de unidad registral de la zona registral correspondiente;

Que, asimismo, el artículo 4 precisa que, en lo no previsto en la referida resolución, las "*Mesas Técnicas de orientación registral para el saneamiento de la propiedad urbana para los Gobiernos Locales*", se regirán por las disposiciones establecidas en la Directiva DI-02-2022-SOR-DTR, "*Directiva que regula la realización de mesas de trabajo para la orientación técnico registral a las Entidades Públicas*", aprobada por la Resolución N° 124-2022-SUNARP-SN;

Que, al respecto, la Directiva DI-02-2022-SOR-DTR, "*Directiva que regula la realización de mesas de trabajo para la orientación técnico registral a las Entidades Públicas*", aprobada mediante Resolución N° 124-2022-SUNARP-SN, de fecha 2 de setiembre de 2022, en su numeral

6.3 señala que estas se implementan por disposición del jefe zonal, en los términos y condiciones previstas en la referida Directiva; y, sobre su aprobación, el numeral 7.2 precisa que el jefe de la Zona Registral, una vez recibida la solicitud a que se refiere el numeral 7.1, y previa revisión de la misma, requiere a la Unidad Registral la elaboración de un plan de trabajo, en función a la problemática expuesta, y la designación de los servidores que estarán integrando el equipo técnico. Remitida la información antes señalada, dispone la conformación de la mesa de trabajo y comunica a la entidad pública tal decisión, acompañando el respectivo plan de trabajo;

Que, tal sentido, mediante el Oficio N° 120-2025-MPC/A, de fecha 13 de febrero de 2025, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Cangallo solicita a esta jefatura zonal que se conforme una mesa técnica con la finalidad que nuestra entidad le brinde orientación técnica registral específica a efectos que le permita conformar el título o los títulos de inscripción respecto a las habilitaciones urbanas de oficio, para la titulación de los diferentes predios urbanos ubicados en el distrito y provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho; para tal efecto, designa a su equipo técnico que participará en dicha mesa técnica de trabajo;

Que, al respecto, el jefe (e) de la Unidad Registral, a través del Informe N° 030-2025-SUNARP-ZRXIV-UREG, de fecha 25 de febrero del presente, remite a este Despacho el Plan de Trabajo, el cual ha sido elaborado en función a la problemática expuesta por la referida entidad pública, conteniendo el conjunto de actividades a desarrollarse, así como los integrantes que participarán en la mesa técnica de orientación registral, como parte del equipo técnico de la Zona Registral N° XIV;

Que, estando a lo expuesto y con la opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N° 043-2025-SUNARP-ZRXIV-UAJ, es dable disponer la implementación de una *“Mesa Técnica de orientación registral para el saneamiento de la propiedad urbana para los Gobiernos Locales”*, con la finalidad de brindar orientación técnica registral a la Municipalidad Provincial de Cangallo; precisándose que la eventual orientación y/o información que se brinde para la conformación de los títulos registrales no enerva o vinculan, bajo ninguna circunstancia, la autonomía de la función calificadora de las instancias registrales; y,

2
—

Con los vistos de los jefes de la Unidad Registral; y, de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal z), del artículo 72 del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados, aprobada por la Resolución N° 155-2022-SUNARP-SN, y con las facultades otorgadas mediante la Resolución N° 032-2025-SUNARP-GG, de fecha 17 de febrero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- IMPLEMENTACIÓN DE LA MESA TÉCNICA DE ORIENTACIÓN REGISTRAL PARA EL SANEAMIENTO DE LA PROPIEDAD URBANA.

APROBAR la implementación de la *“Mesa Técnica de orientación registral para el saneamiento de la propiedad urbana”*, con la finalidad de brindar orientación técnica registral específica a la Municipalidad Provincial de Cangallo, bajo el deber de colaboración interinstitucional, a efectos de coadyuvar en el eficiente desarrollo de su función de saneamiento de la propiedad urbana en el ámbito territorial de su competencia, que le permita conformar el título o los títulos de inscripción respecto a las habilitaciones urbanas de oficio, para la titulación de los diferentes predios urbanos ubicados en la jurisdicción de dicha municipalidad, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DESIGNACIÓN DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS.

La *“Mesa Técnica de orientación registral para el saneamiento de la propiedad urbana”*, estará conformar por:

EQUIPO TÉCNICO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

- Alcalde, Teófilo Núñez Achallma.
- Gerente de Infraestructura, Hernán R. Quispe Núñez.
- Responsable de Catastro, Alfonso Todelano Cáceres.
- Jefe de Control Patrimonial, Teddy Yumer Cisneros Tinco.

EQUIPO TÉCNICO DE LA ZONA REGISTRAL N° XIV:

- Jefe de la Unidad Registral, Abg. Paul Jiménez Cárdenas.
- Coordinadora de Catastro, Ing. Lizett Álvarez Flores.
- Registradora Pública, Abg. Tania Ramírez Quispe.

ARTÍCULO 3.- SOBRE LA FUNCIÓN CALIFICADORA EN LAS INSTANCIAS REGISTRALES.

La eventual orientación y/o información que se brinde para la conformación de los títulos registrales no enervan o vinculan, bajo ninguna circunstancia, la autonomía de la función calificadora en las instancias registrales, prevista en el literal a) del artículo 3 de la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICACIÓN.

NOTIFICAR copia de la presente resolución jefatural a los servidores civiles conformantes del Equipo Técnico de la Zona Registral N° XIV, con conocimiento de la Municipalidad Provincial de Cangallo, para los fines pertinentes.

3

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional,

**Firmado digitalmente
JUAN CARLOS HERNÁNDEZ CONTRERAS
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° XIV
SUNARP**